MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ÁREA GESTIÓN CONTRATOS

FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-093-2022-HOMIL.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADORA DE GASTO y,

El comité estructurador, proceden a emitir respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR CORPORACIÓN MEDICO QUIRÚRGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN No. 1

(Pag. 7 – Numeral 2.2) Documentos Técnicos Adicionales De Obligatorio Cumplimiento.

Se solicita aclarar las solicitudes de los numerales 2 y 3, ya que la contratación es a través de persona jurídica y no persona natural, en esta situación estos dos requerimientos deberán ser diligenciados por el representante legal del oferente. Se solicita los numerales 8 y 10, sean reemplazados por el siguiente texto: "un documento expedido por el oferente, mediante el cual certifique que el personal propuesto cumple con el esquema de vacunación y exámenes pre ocupacionales". Lo anterior como lo hemos observado en otros procesos de la misma entidad publicados en SECOP II.

RESPUESTA:

El Comité Técnico Estructurador con soporte en la Unidad de Talento Humano se permite aclarar que no se acoge la observación puesto que los requisitos relacionados hacen parte del procedimiento de selección del personal del Hospital Militar Central.

OBSERVACIÓN No. 2

Se (Pag. 40 – Numeral 4.6) Precios de referencia

Se solicita verificar los precios de referencia para los procedimientos de paquetes institucionales con códigos del URO1 hasta URO11, ya que estas tarifas establecidas en los Precios de Referencia para estos códigos no están acordes al mercado.

Así mismo, se solicita que, para estos procedimientos, paquetes institucionales con códigos del URO1 hasta URO11, se incluya un ajuste porcentual anual a partir de la vigencia 2023 de acuerdo al IPC publicado por el DANE por cada vigencia, y sea modificado este porcentaje anual a partir de la vigencia 2023, o en su defecto el incremento anual del SMMLV, siendo este último el mismo en el que se incrementa el manual tarifario SOAT.

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co

Lo anterior, teniendo en cuenta la realidad económica del país a la presentación de estas observaciones, que se conoce la cifra de inflación acumulada a 30/09/2022, publicada por el DANE en 11,44%; cuyo objetivo es mantener el poder adquisitivo de los ingresos de los especialistas que ejecutan el contrato y así mismo para garantizar la permanencia de especialistas de alta calidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité económico estructurador no acepta la observación, toda vez que las tarifas establecidas para los procedimientos URO1 a URO11 obedecen a las tarifas institucionales pactadas por la entidad, las cuales fueron verificadas por el Área de Costos de la Subdirección de Finanzas y aprobadas por la entidad, con las cuales se tiene establecido el convenio con la DIGSA, razón por lo cual no es posible incrementar este valor sin la certeza de incrementar las mismas en el convenio HOMIL-DIGSA.

En cuanto al incremento solicitado del IPC, no se acepta la solicitud, ya que como entidad pública debemos acogernos a la directriz expedida por el Gobierno Nacional, en ese sentido el Ministerio de Hacienda, mediante la Circular Externa 7 de 2022, emitió las directrices que se deben tener en cuenta para los incrementos a realizar en los procesos de contratación, en la misma señalo que se incrementará el 4.3% para la vigencia, porcentaje que se incrementarán las tarifas institucionales para la vigencia 2023.

OBSERVACIÓN No. 3

(Pag. 41 – Numeral 4.6) Precio de referencia

Solicitamos se contemple la participación del 80% para el contratista y el 20% para el HOMIL, lo anterior de acuerdo a las tarifas en el mercado para especialistas de alta calidad, y con énfasis en las diferentes sub-especialidades.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité económico estructurador no acepta la observación, toda vez que los porcentajes establecidos obedecen al estudio de costos establecidos y aprobados por el Área de Costos de la Subdirección de Finanzas y con las cuales se tiene establecido el convenio con la DIGSA.

OBSERVACIÓN No. 4

(Pag. 41 – Numeral 4.6) Precio de referencia

Se solicita se incluyan dentro de los precios de referencia lo correspondiente a las disponibilidades por parte de los especialistas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité económico estructurador se permite aclarar que las disponibilidades se encuentran incluidas dentro de las condiciones técnicas y económicas, para lo cual se dispuso que para los PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS CON PRESENCIALIDAD DEL ESPECIALISTA EN LAS NOCHES, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS, se reconocerá el SOAT -22%.

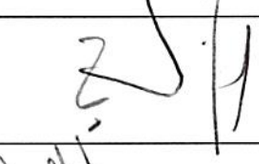
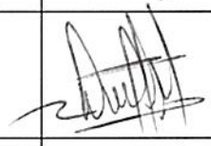
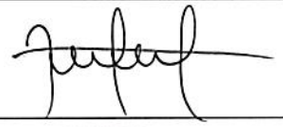
OBSERVACIÓN No. 5

(Pag. 41 - Nota 7) Notas generales

Solicitamos se contemple el porcentaje de glosa 1% teniendo en cuenta los históricos de glosa del servicio.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

Se acepta parcialmente la observación, toda vez que los promedios de glosa definitiva históricos son menores al porcentaje definido en el proyecto de pliego, se definirá para el pliego definitivo un porcentaje de retención de glosa del 2%.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	JUSD Juan Fernando Maldonado Gualdrón	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico (E)	
Comité Técnico Estructurador	Dr. Juan Fernando Maldonado	Jefe Unidad Clínico Quirúrgica	
	SMSM. William Quiroga Matamoros	Servicio de Urología	
Comité Jurídico	Abogado Cristian Medina Ramírez	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMIC